

¿Quién puede presentarse a esta licitación?

Tal y como establece el apartado 5 del Pliego de Condiciones Jurídicas, podrán optar a la adjudicación del presente contrato las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, a título individual o en unión temporal de empresarios, que tengan plena capacidad de obrar, que no estén incursas en las prohibiciones e incompatibilidades para contratar con el sector público, establecidas en el artículo 60.1 del TRLCSP (ANEXO II), y que acrediten su solvencia económica y financiera, y profesional o técnica, conforme se indica en el ANEXO I.

¿Puede presentarse una Universidad a la presente licitación?

El régimen jurídico de las Universidades y, por tanto, su capacidad para contratar con terceros se establece en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en sus Estatutos y en la normativa aplicable de la Comunidad Autónoma de la que dependan. Por lo tanto, la FECYT no limita la posibilidad de participar en el procedimiento a toda entidad que cumpla con la normativa legal vigente para contratar y los requisitos de solvencia definidos en el Pliego. Es una cuestión propia de la normativa reguladora de cada Universidad la que podría limitar dicha capacidad.

En el Anexo I al Pliego de Condiciones Jurídicas, se recoge lo que hay que incluir en el Sobre Nº 1: Documentación Administrativa, pudiendo sustituirse la documentación señalada en los números 1, 2, 4, 5 y 7 por una declaración responsable de cumplimiento de requisitos previos del licitador conforme al Anexo IV. Por ello, ¿sólo habría que incluir la citada declaración en el Sobre Nº 1?

En el sobre nº 1 (documentación administrativa), el licitador puede o bien presentar el Anexo IV, debidamente firmado, o bien presentar toda la documentación a la que alude dicho certificado (documentación relativa a personalidad y capacidad de contratar, representación, solvencia económica o financiera y técnica o profesional y, para empresas extranjeras, declaración de sometimiento a jurisdicción española).

Asimismo, y tal y como establece el Anexo I al Pliego de Condiciones Jurídicas, en el sobre nº 1 es necesario presentar el Anexo II (Declaración responsable de capacidad de contratar con el sector público, de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y con la seguridad social y de que no existen deudas en periodos ejecutivo con la FECYT) y el Anexo V (Declaración responsable relativo al compromiso de tener trabajadores con discapacidad y de presencia equilibrada de mujeres y hombres en los órganos de dirección y en los distintos grupos y categorías profesionales de las entidad), debidamente firmados.

En la cláusula 10.2.2 (Página 17 del Pliego de Condiciones Jurídicas), se indica lo siguiente: “Para la valoración de los criterios que dependen de un juicio de valor y que, por tanto, no son evaluables mediante fórmula, se tendrá en cuenta lo siguiente: Calidad de los trabajos realizados. Se valorarán especialmente ejemplos de vídeos de entre 1 y 10 minutos con temas relacionados con ciencia y tecnología”. ¿Se refiere a ejemplos ya realizados de trabajos pasados o futuros?

Se refiere a ejemplos de trabajos ya realizados.